



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL VEINTICINCO DE MAYO DE 2.008.

En Dúrcal, siendo las 20:10 horas del veinticinco de mayo de 2008, en primera convocatoria se reúnen en el Salón de Actos del Centro de Día los siguientes señores miembros de la Corporación Municipal: D. Esteban Vicente Terrón Megías, Dña. Maria Belén Conejero Gutiérrez, D. Javier Serrano Castilla, Dña. Maria Isabel González López, Dña. Lidia Melguizo Núñez, D. Juan Morales López, D. Antonio Fernández Márquez, D. Antonio Palacios Terrón, D. José Manuel Pazo Haro, Dña. Purificación Martín Vallejo, D. Joaquín Terrón Villegas, y D. Blas Jesús Hortas Gutiérrez. bajo la Presidencia de D. Manuel Megías Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúrcal, y asistidos por mí, Dña. Ascensión Rancaño Gila, Secretaria General del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de acuerdo con la convocatoria y el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1º-. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2008.
- 2º-. Proyecto de actuación de Turismo Rural Agroecuestre promovido por Tranvía Sierra Nevada S.L en el Pago del Trance Alto.
- 3º-. Posicionamiento de la Corporación acerca del Parque Eólico “El Broncano” que promueve Proasego Eólicas,S.L .
- 4º-. Convenio de Colaboración entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Dúrcal para el desarrollo del servicio de Agua a domicilio previsto en la Orden de 15 de noviembre de 2007 por la que se regula este servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 5º-. Ratificación de solicitud de ayuda para arreglo de caminos rurales en la zona de Marchena –Laguna y Buenavista acogiéndonos a la Orden de 29 de enero de 2008.

ACTIVIDAD DE CONTROL

- 6º-.Dar cuenta de las Resoluciones y Decretos dictadas por la Alcaldía desde la última sesión Plenaria Ordinaria celebrada.
- 7º-.Moción nº 1903/08, presentada por D. Joaquín Terrón Villegas.
- 8º-.Ruegos y Preguntas.

La presente acta se redacta de conformidad con lo dispuesto en los arts. 50 del RDL 781/ 1986, de 18 de abril, y 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

1º-. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2008.

Preguntados por la Presidencia los Sres. Concejales sobre si tienen alguna objeción que hacer al borrador del acta correspondiente a la sesión plenaria extraordinaria de 29 de



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

abril de 2008, y sometida el acta a votación, ésta se aprueba en los términos en que aparece redactada por el voto unánime de los trece (13) concejales presentes.

Acto seguido, el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.-----

2º-. PROYECTO DE ACTUACIÓN DE TURISMO RURAL AGROECUESTRE PROMOVIDO POR TRANVÍA SIERRA NEVADA S.L EN EL PAGO DEL TRANCE ALTO.

Explica el Sr. Alcalde que un pleno anterior se dejó el asunto sobre la mesa con la finalidad de que se aclarasen por parte del Promotor una serie de extremos que a juicio de todos los concejales no estaban suficientemente claros en la documentación presentada.

Tras requerirle la documentación que la Comisión Informativa consideró necesaria el promotor ha presentado nueva documentación que ha sido informada por el Sr. Arquitecto técnico municipal con la que se somete el Proyecto a consideración del Pleno siendo la propuesta municipal informar favorablemente el Proyecto con algún condicionante.

Seguidamente se abre el turno de intervenciones.

1er Turno de Intervenciones

Interviene en primer lugar el concejal del PA, D. Blas Jesús Hortas quien manifiesta que está de acuerdo dado que se han subsanado las deficiencias y se ha proyectado el aparcamiento en los terrenos de su propiedad, por lo que anuncia que su voto será a favor.

Seguidamente interviene D. Joaquín Terrón, concejal de IULVCA quien manifiesta que votará en contra del Proyecto debido a que aún quedan aspectos muy importantes sin aclarar. Subraya que en sí la idea del Proyecto de turismo agro ecuestre es interesante puesto que se trata de una alternativa para diversificar el turismo; no obstante, entre otros, el tema del agua no se ha aclarado convenientemente. Recuerda que aún no se tiene el informe necesario para garantizar que disponemos de agua suficiente y que tanto en la EIA del PGOU como en una Moción que presentó IULVCA se pidió la elaboración de ese estudio. Por lo que al Proyecto en sí se refiere manifiesta el Sr. Terrón que vincula mucha superficie de terreno, existen demasiados m2 por construir (bungalow) y asegura que agua no hay para todos. No está claro el tema del pozo de donde obtendrá el agua y, por tanto el tema del agua por lo que IULVCA propone que se deje sobre la mesa o de no ser así anuncia que votará en contra.

A continuación toma la palabra D. Antonio Palacios (PP) quien manifiesta que su formación política votará a favor por entender que se trata de una actividad que sin duda va a ser un reclamo importante para el turismo, y por tanto para el desarrollo, eso si, debiendo adoptarse cuantas garantías sean necesarias para que el Ayuntamiento no sea quien garantice el suministro de agua, sino que sea el promotor a través de un pozo.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde en el primer turno para recordar que a través de un Proyecto de Actuación de lo que se trata es de permitir que el suelo no urbanizable se



Telef. 958 780 013 – 958 780 139

Fax: 958 780 375

C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

destine a un uso del suelo en este caso al turístico porque esa actividad no se puede hacer en otro suelo, y porque la actividad se considera de interés público. Evidentemente, el Promotor tendrá que tramitar la licencia de actividad y obtener cuantas autorizaciones sectoriales sean necesarias, por lo que en definitiva, en Pleno hoy de lo que se trata es de “abrirle el camino” para continuar con toda la tramitación de la actividad y de la obra.

2º-. Turno de Intervenciones

D. Joaquín Terrón (IULVCA) reitera que en la documentación presentada faltan por resolver aspectos relevantes (medidas medioambientales, agua,) y que por tanto se debe de dejar sobre la mesa o de no hacerlo votará en contra.

D. Antonio Palacios (PP) considera que con las cautelas de que el agua deberá ser garantizada por el Promotor y con el cumplimiento del resto de trámites es suficiente para que ahora votemos a favor del Proyecto de Actuación, manifestando que el concejal de IULVCA está siendo extremista en su afirmación de que no habrá agua para todos.

El Sr. Alcalde finaliza la intervención del 2º turno resaltando que el turismo es el pilar básico de la comarca, y lo es el utilizar los recursos naturales de la zona, el agua, el paisaje y el patrimonio cultural, por lo que apoyamos este Proyecto que va en la línea de fomentar el desarrollo económico y turístico de Dúrcal y por añadidura el de la comarca. Respecto del agua, le contesta al Sr. Terrón que en Dúrcal se va a utilizar el agua que aquí se tiene, ya que sería un contrasentido no utilizarla y que se la lleven a la costa.

Replica el Sr. Terrón (IULVCA) al Sr. Alcalde que el agua es la que hay y que en su opinión es preferible que se garantice el agua y el riego a los regantes antes que la que hay se dedique al turismo rural.

Seguidamente interviene el Sr. Palacios (PP) para indicar que debe haber agua para todos.

Por último el Sr. Alcalde reitera su desacuerdo con la afirmación de que no hay agua que el Sr. Terrón de IULVCA ha dicho, y además no existe ningún informe técnico que diga que no hay agua. El plan Hidrológico ha variado cada año dice el Sr. Alcalde pero los usos si que están definidos y priorizados por la ley. Por eso considera que no se puede parar el desarrollo del pueblo ni alarmar en el tema del agua y propone que se vote a favor del proyecto de Actuación.

Suficientemente debatido el asunto se somete a votación.

Parte Dispositiva

Conocida la tramitación de este Proyecto de actuación que promueve Tranvía Sierra Nevada S.L en el que consta informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (de fecha 23 de octubre de 2007 y referencia 229/2007),



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

informes municipales y al que se ha incorporado con fecha 14 de mayo de 2008 documentación requerida al Promotor,

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa en sesión celebrada con fecha 22 de mayo de 2008,

Correspondiendo al Pleno de conformidad con el artículo 43.1 e) la Resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación.

El Pleno, con doce (12) votos a favor de los Sres/ras concejales (8 del PSOE, 3 PP, y 1 PA), y un (1) voto en contra del Sr. Concejales de IULVCA, de los trece (13) Sres./Sras. Concejales que conforman la Corporación, ACUERDA:

Primero: Aprobar el Proyecto de Actuación de Turismo Rural agro ecuestre que promueve Tranvía Sierran Nevada S.L compuesto por las siguientes construcciones: Bar-Restaurante (1.017,12 m²); nave caballos (388,30 m²), nave yeguas (162,75 m²) nave lazareto 12 m²; pista cubierta 193 m², 13 bungalows 814 m²; Total: 2.587, 17 m². Otras instalaciones al aire libre: Terraza 1.990 m² ; piscina 260 m²; pista deportiva 2.655 m², aparcamientos con una superficie de 1.234 m². Las cifras de las instalaciones al aire libre son de 6.139 m². Las construcciones e instalaciones se ubican en el Denominado Pago del Trance Alto, en las parcelas 195, 200, 193,192, 191 y 189 del Polígono 1 vinculando el Proyecto a una superficie tras la agrupación de 35.489,81 m² acreditada mediante escritura. Estas parcelas se vinculan a una actuación de Interés Público.

Segundo: Comunicar al promotor que de conformidad con el Informe Técnico municipal emitido con fecha 22 de mayo de 2008 no es viable que el abastecimiento de agua proceda de la red municipal, por lo que deberá de obtener autorización de la Agencia Andaluza del agua para que dicho abastecimiento se haga a través de un pozo. Asimismo y por lo que al saneamiento se refiere tampoco se conectará a la red general y deberá ser reutilizado para el regadío una vez depuradas las aguas.

Tercero: El otorgamiento de la licencia urbanística de construcción queda subordinada a la tramitación del correspondiente procedimiento para la instalación de actividad, incluida en la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley Gica), así como a la ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo de Andalucía y Decretos de desarrollo, y a cuanta normativa sectorial (turística, de sanidad animal, etc.) resulte de aplicación. Además, deberá de solicitar licencia de construcción en el plazo de un año y satisfacer la prestación compensatoria del art. 52.5 de la LOUA que se devengará con ocasión de la misma. Igualmente, de conformidad con el art. 42.5 C) b, se indica que el plazo de duración de la cualificación urbanística será de treinta (30) años.

Cuarto: Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto: Notificar este acuerdo al interesado.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.....



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

3º.- POSICIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN ACERCA DEL PARQUE EÓLICO “ EL BRONCANO” QUE PROMUEVE PROASEGO EÓLICAS,S.L .

Informa el Sr. Alcalde que en este asunto se ha completado el Informe Técnico Municipal y se ha incorporado otro del Técnico redactor del PGOU. El Sr. Alcalde indica que su grupo político considera que esta iniciativa del Parque Eólico no debe de instalarse en la comarca del Valle de Lecrín por su incidencia negativa en el turismo sostenible y que además se quiere que el PGOU así expresamente lo recoja.

Seguidamente se abre el turno de intervenciones.

1er Turno de Intervenciones

Interviene en primer lugar el concejal del PA, D. Blas Jesús Hortas quien manifiesta que está de acuerdo con la propuesta del equipo de gobierno y de que el posicionamiento municipal no sea favorable a la instalación del Parque Eólico “ El Broncano”.

Seguidamente interviene D. Joaquín Terrón, concejal de IULVCA quien manifiesta que tal y cómo dijo en la Comisión Informativa no comparte el informe Técnico del Sr. Arquitecto técnico Municipal, e indica y quiere que conste en acta que en la Norma 8.6.4.2 del PGOU aprobado provisionalmente el 27/12/05 es clara y el uso no es compatible. Se transcribe dicha norma a continuación: “... SNU-- Suelo No Urbanizable de Protección Especial (Agrícola Incompatible Laguna del Padul y Pago del Broncazo). En este tipo de suelo, por su singularidad naturalística o ambiental, se establecen restricciones de uso agrícola y ganadero, además de las habituales en zonas de calidad ambiental específica.

1-. En estos espacios se prohíbe expresamente (....)

2-. Se consideran usos compatibles de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece, los siguientes: Actividades agrarias y ganaderas tradicionales.

A continuación toma la palabra D. José Pazo (PP) quien recuerda que en el Pleno pasado pidió además de que se completase el informe técnico que el Sr. Alcalde se pusiera en contacto con la empresa que promueve el Parque y con los vecinos afectados por la instalación. No obstante esa petición del PP, el Sr. Pazo reprocha al Sr. Alcalde que ni haya hablado con la empresa ni con los vecinos, y manifiesta desconocer porque esto es así cuando la energía eólica es una energía limpia. Además, no existe ningún informe técnico que diga que ese uso del suelo es incompatible con la actividad que se pretende desarrollar; así el informe de 12 de mayo del Técnico municipal dice que el uso “es compatible” y el del Redactor del PGOU que expresamente dice que :” En referencia a la posibilidad de ubicación de parques Eólicos en el término municipal de Dúrcal, dentro de al regulación del Plan General de Ordenación Urbanística de Dúrcal, actualmente en fase de Subsanación para Aprobación definitiva , SE INFORMA:

Que por indicación expresa del Ayuntamiento de Dúrcal, como criterio, y para preservar los valores paisajísticos y medioambientales existentes en la comarca, y en el ámbito de sus competencias en el término municipal de Dúrcal, se incluya en la regulación



Telef. 958 780 013 – 958 780 139

Fax: 958 780 375

C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

normativa del PGOU la prohibición expresa de la posibilidad de ubicación de parques eólicos en su término.

Esta prohibición deberá ser efectiva en todo el término municipal, y será plasmada como uso incompatible en cada uno de los tipos de Suelo No urbanizable de Dúrcal, con referencia expresa a la imposibilidad de tramitar este tipo de actividades mediante ningún tipo de tramitación, tal y como Actuaciones de Interés Público...”

El Sr. Pazo manifiesta que el término que se incluya...” alude a una forma verbal de futuro. Continúa diciendo que la razón para que no se apoye el Proyecto es que políticamente no ven bien la instalación de un Parque eólico cuando se trata de un acto reglado; el Sr. Pazo indica que no entiende como IULVCA no está a favor de la energía eólica cuando es la energía más limpia. Finaliza indicando que en su opinión hay “algún interés oscuro” en este asunto ya que no entiende por qué no se puede aprobar “un molino” en Dúrcal cuando ya se han aprobado los restantes que van en otros municipios, y además con unos informes Técnicos que no avalan la tesis de la incompatibilidad del uso del suelo. Concluye pidiendo que se deje el asunto sobre la mesa o sino el PP votará a favor de la instalación en Dúrcal de la instalación del denominado “ Parque el Broncano”.

Contesta el Sr. Alcalde en el primer turno en primer lugar al Sr.Pazo diciéndole que puede que efectivamente haya algún interés oscuro en este asunto y que será el PSOE quien le haga el seguimiento. Contesta que el PSOE dice “ sí” a las energías renovables , pero no a la instalación de un parque aquí en la comarca de Lecrín cuando en Pinos del Valle se va a instalar uno de 51 molinos, ya que su formación política considera que daría lo mismo que fueran 52 en dicho Parque de Pinos del Valle. Por tanto, continua el Sr. Alcalde, la oposición del PSOE no es a las energías renovables, la oposición , es un posicionamiento político contrario a hipotecar la comarca con la instalación del Parque Eólico, ya que consideramos que el perjuicio es mayor que el beneficio. Le indica que una cosa son los informes y que están ahí y otra cosa es el posicionamiento político, y que el del PSOE es contrario al Parque Eólico por la ubicación en esta comarca .

Blas Jesús Hortas (PA) no interviene en el segundo turno de palabra.

Interviene a continuación D. Joaquín Terrón (IULVCA) quien en contestación a la alusión a él hecha por el PP manifiesta que IULVCA si está a favor de las energías “limpias” pero al mismo tiempo hay que defender lo nuestro por lo que si los molinos nos perjudican hay que decir que no; además, en este caso sólo se beneficia al capital y a grandes empresas cuando en realidad se podría utilizar esta energía para fomentar lo público (caso de la Central Hidroeléctrica de Nigüelas). No está de acuerdo con el Parque Eólico porque no se trata de crear energías alternativas, sino sumativas y porque no benefician nuestro desarrollo.

Seguidamente interviene Pepe Pazo (PP) quien defiende de nuevo el planteamiento ecológico y de energía limpia que supone la instalación de un Parque Eólico, y critica que el PSOE de Dúrcal invocando la solidaridad de la comarca esté en contra de la instalación de



Telef. 958 780 013 – 958 780 139

Fax: 958 780 375

C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

un molino en Dúrcal cuando se van a poner 9 en Lecrín y el que está previsto en Dúrcal no tiene impacto visual ninguno, ya que desde el pueblo no se ve nada. Matiza al Sr. Terrón de IULVCA que la diferencia de planteamientos entre PP y IULVCA no es que el PP no quiera el intervencionismo del Estado y propugne el liberalismo económico, es que el sí quiere el intervencionismo del Estado pero para temas sociales, y en este caso concreto si queremos energías limpias y no intervencionismo político. Le contesta el Sr. Pazo al Sr. Alcalde que respecto del tema de la embotelladora el PP no votó a favor sencillamente porque el representante del PP no estaba.

Critica el Sr. Pazo que el Sr. Alcalde vaya de “ quijote” diciendo que se va a hipotecar el futuro del Valle cuando el Alcalde de Lecrín socialista si va a permitir que allí se instalen 9 molinos y considera que en modo alguno se hipoteca el desarrollo del pueblo con la instalación de un molino en dónde nadie de Dúrcal no verá ; por el contrario si que cree que es hipotecar el desarrollo del Valle permitir que sin licencia se embottle y venda agua, en un lugar con mucho más impacto visual (a las faldas de la Sierra Nevada), ya que llevarse agua en botellas y que tengamos que pagar el agua no es desarrollo sostenible, y alude en concreto al párrafo del documento que dice así: “... *Es importante recordar que desde el punto de vista ambiental no existe uso de agua más básico y justificado que el dedicarla a apagar la sed, y que en estos documentos se está tratando sobre una explotación que pretende dedicar la totalidad del agua extraída al consumo directo como bebida...*”

Contesta el Sr. Alcalde al Sr. Pazo que hay estudios que indican que los molinos generan malestar en la estabilidad emocional de la gente de alrededor, por tanto aclara que el PSOE dice si a las energías renovables y limpias y no a los molinos en la Comarca del Valle de Lecrín, por entender que son más los inconvenientes que las ventajas. Respecto de la votación del PP respecto de la embotelladora el Sr. Alcalde indica que efectivamente el Sr. Bernabé Melguizo no estuvo en el día de la votación primera respecto del Proyecto de actuación, pero también lo es que después votó dos veces a favor de la Planta Embotelladora. Concluye el Sr. Alcalde que el posicionamiento político de su grupo es contrario a la instalación del parque Eólico.

Suficientemente debatido el asunto se somete a votación.

Parte Dispositiva

Conocida la petición formulada por Proasego Eólicas S.L empresa que promueve el Parque Eólico “ El Broncano” registrada con fecha 16 de abril y I nº 1337 de Registro de Entrada,

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa en sesión celebrada con fecha 22 de mayo de 2008,

El Pleno, con diez (10) votos a favor del posicionamiento desfavorable de los Sres/ras concejales (8 del PSOE, 1 IULVCA, y 1 PA), y tres (3) votos a favor del



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

posicionamiento favorable de los Sres/as. Concejales del PP , de los trece que legalmente conforman la Corporación, ACUERDA:

Primero: Adoptar un posicionamiento político desfavorable a la instalación en el T.m de Dúrcal del Parte Eólico “ El Broncano “ que promueve Proasego Eólicas S. Justificando el posicionamiento político en contra en que dicha instalación perjudica la visión comarcal del turismo y son mayores los perjuicios que los posibles beneficios. El Portavoz del PP justifica su posicionamiento favorable a la instalación en los informes Técnicos obrantes acerca de la compatibilidad del uso del suelo con ese tipo de instalaciones en el suelo propuesto por la Empresa.

Segundo: Remitir a la Empresa Proasego Eólicas S.L copia de los informes Técnicos que obran en el expediente en relación con la compatibilidad de usos de la instalación en el planeamiento urbanístico.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.....

4º-. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO PREVISTO EN LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2007 POR LA QUE SE REGULA ESTE SERVICIO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Defiende la propuesta del Equipo de gobierno la Sra. Concejala de Bienestar Social Dña. Belén Conejero quien explica que se trata de un Convenio de Colaboración por un año prorrogable que tiene por objeto la colaboración entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Dúrcal para el desarrollo del servicio de Agua a domicilio previsto en la Orden de 15 de noviembre de 2007 por la que se regula este servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Seguidamente se abre el turno de intervenciones.

1er Turno de Intervenciones

Interviene en primer lugar el concejal del PA, D. Blas Jesús Hortas quien solicita que se le indique si opción del equipo de gobierno para la gestión del servicio será la gestión directa o indirecta y de que forma. Contesta la Sra. Conejero que se ha mantenido una reunión con la gente que venía prestando el servicio a la que se le ha indicado la conveniencia de que se constituyan en cooperativas, ya que además de la experiencia conocen a los usuarios y estamos pensando en hacer la gestión a través de una cooperativa.

Seguidamente interviene D. Joaquín Terrón, concejal de IULVCA quien manifiesta que su formación política está de acuerdo con el convenio y respecto de la gestión hay que esperar a ver los Pliegos.

A continuación toma la palabra D. Antonio Palacios (PP) quien manifiesta que su formación política votará a favor del Convenio de colaboración y que respecto de la gestión



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

ve bien la idea de la cooperativa, indicando que se debiera recoger en los Pliegos que los trabajadores deben ser del pueblo.

Seguidamente interviene la Sra Belén Conejero para indicar que el coste hora aún no se conoce ya que la Diputación aún no lo ha enviado y que respecto de los Pliegos y de la Cooperativa ha tomado nota de las distintas intervenciones para dar las instrucciones en la Secretaria.

Sin que haya más intervenciones se somete el convenio de colaboración a votación.

Parte Dispositiva

Conocido el escrito dirigido a esta Corporación por la Diputada del Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Granada y registrado con el nº 1742 de R. Entrada, en el que nos remiten el texto del articulado del Convenio de Colaboración objeto de este acuerdo solicitando acuerdo plenario de aprobación ,

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa en sesión celebrada con fecha 22 de mayo de 2008,

El Pleno, por el voto favorable unánime de los trece(13) votos a favor de los Sres/ras concejales (8 del PSOE, 3 PP, y 1 IULVCA, y 1 PA), de los trece (13) Sres/Sras. Concejales que conforman la Corporación, ACUERDA

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entra la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Dúrcal para el desarrollo del Servicio de Ayuda a domicilio previsto en la orden de 15 de noviembre de 2007 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social aprobado por la Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 29 de abril de 2008, y cuyo texto a continuación se inserta:

“...CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20,000 HABITANTES Y LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PREVISTO EN LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2007 POR LA QUE SE REGULA ESTE SERVICIO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

En Granada a

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Martínez Caler, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en representación de la citada Diputación Provincial, autorizado para la firma de este Convenio por acuerdo de Pleno de fecha 29 de abril de 2008.

Y de otra, D. Manuel Megías Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúrcal. En uso de las atribuciones que les confieren la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Actuando ambos en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio,

MANIFIESTAN



Telef. 958 780 013 – 958 780 139

Fax: 958 780 375

C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

PRIMERO. Que el artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de servicios sociales a la comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del artículo 148.1.20 de la Constitución Española, Asimismo, el artículo 24 del citado Estatuto dispone que las personas que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la Ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad en garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.

SEGUNDO. Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas. Este Sistema garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.

TERCERO. Que para la aplicación en esta Comunidad Andaluza de esta Ley se ha aprobado el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración y, la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 3 de agosto de 2007, por la que se establece la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

CUARTO. El artículo 16 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, determina que las prestaciones y servicios establecidos en la misma se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas y el artículo 12 de la citada Ley prevé la participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

QUINTO. El Título III de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, realiza una distribución de competencias en materia de servicios sociales entre las Administraciones Públicas de Andalucía, atribuyendo a la Administración Autónoma en el artículo 17, entre otras, la planificación general de los servicios sociales y en los artículos 18 y 19 las competencias delegadas por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y a los Ayuntamientos. Asimismo, los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, determinan las competencias en materia de prestación de servicios sociales en el marco establecido en la Ley 2/1988, de 4 de abril.

SEXTO. Que las Administraciones Públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 3^o de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre,

SÉPTIMO. Que el artículo 3 i) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, contempla, como uno de los principios inspiradores de la misma, la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida y el artículo 13, como uno de los objetivos de las prestaciones de dependencia, el de facilitar una existencia autónoma en su medio habitual.

Por otra parte el Servicio de Ayuda a Domicilio, previsto en el Catálogo de Servicios del artículo 15 de la Ley. de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia se encuentra regulado como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

OCTAVO. La Orden de 15 de noviembre de 2007 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta, regulando este servicio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del sistema Público de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

NOVENO. Por otra parte la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 38-4-b recoge los Registros donde los ciudadanos podrán presentar sus solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a las Administraciones Públicas, estableciendo que en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las Entidades que integran la Administración Local sí, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno Convenio,



Telef. 958 780 013 – 958 780 139

Fax: 958 780 375

C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

En virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-Objeto.

El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Dúrcal para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención.

El Ayuntamiento de Dúrcal asumirá la prestación del servicio en su correspondiente ámbito territorial y la Diputación de Granada transferirá a este Ayuntamiento los fondos económicos que para la prestación de este servicio reciba como financiación procedente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Resoluciones aprobatorias de los Programas Individuales de atención.

A la cuantía determinada conforme a lo previsto en el párrafo anterior se deducirá la que corresponda a la participación de la persona en situación de dependencia en el coste del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007.

SEGUNDA.-Prestación del Servicio,

La Organización del Servicio de Ayuda a Domicilio es competencia de la Diputación de Granada.

El coste hora efectivo a efectos de determinar la cuantía a transferir al Ayuntamiento será fijado mediante Resolución emitida por la Diputación de Granada Social

El Ayuntamiento de Dúrcal gestionará el Servicio de Ayuda a Domicilio en su ámbito territorial de forma directa o indirecta, asumiendo la responsabilidad de los medios materiales y humanos que se deriven de la prestación de este servicio.

La gestión por parte del Ayuntamiento de forma directa, se realizará mediante la contratación de la Auxiliar de Ayuda a Domicilio de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia laboral.

Por otra parte si el Ayuntamiento gestiona este servicio de forma indirecta, este servicio se realizará mediante la adjudicación del mismo a una entidad debidamente acreditada para la prestación del servicio, tal como se recoge en los artículos 16,17, 18 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tanto en un caso como en otro, en la gestión de este servicio por el Ayuntamiento se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de esta Diputación, así como lo recogido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de esta Diputación. La supervisión, coordinación y el control de la calidad de los servicios que se presten serán llevados a cabo por la Red Provincial de Servicios Sociales Comunitarios.

TERCERA.- Justificación.

Semestralmente el Ayuntamiento deberá presentar a esta Diputación la justificación económica correspondiente a las cantidades transferidas para la aplicación de los correspondientes Proyectos de Intervención Individual (PIA), incluyendo una relación detallada del número de personas atendidas y número de horas/mes de atención a cada una de ellas durante el periodo de referencia.

Anualmente se regularizará la cuantía a transferir al Ayuntamiento teniendo en cuenta los gastos realizados y cuantías transferidas.

El resultado de la regularización se compensará en la siguiente cuantía a transferir al Ayuntamiento.

CUARTA.- Modificación del Convenio.

Cualquier modificación que altere lo establecido en este convenio habrá de ser pactada por acuerdo escrito de las partes.

En todo caso, el documento en el que se formalice la modificación deberá adjuntarse al presente convenio.

QUINTA.- Vigencia del Convenio.

La duración del presente convenio será de un año a partir de la fecha de su firma, teniendo para ello como referencia la vigencia del Convenio firmado entre esta Diputación y la Consejería para la Igualdad y



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Bienestar Social para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, pudiéndose prorrogar de forma automática por iguales periodos sucesivos, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes formulada con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de terminación del convenio o de cualquiera de sus prórrogas. No obstante, el convenio podrá ser revocado por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, así como por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

SEXTA. Régimen Jurídico y Jurisdiccional competente.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regula, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten de forma expresa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA ADICIONAL:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38-4-b de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se habilita a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y a las Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada para que puedan recibir solicitudes y escritos dirigidos a la Diputación de Granada para todas las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales Comunitarios.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Fdo. Antonio Martínez Caler. EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL. Fdo. Manuel Megías Morales. ...”

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio y para la realización de cuantas actuaciones se deriven de la ejecución del mismo

Tercero: Remitir certificación de este acuerdo a la Diputación Provincial de Granada a los efectos oportunos.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.....

5º. RATIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA PARA ARREGLO DE CAMINOS RURALES EN LA ZONA DE MARCHENA –LAGUNA Y BUENAVISTA ACOGIÉNDONOS A LA ORDEN DE 29 DE ENERO DE 2008.

Informa el Sr. Alcalde que ya se había aprobado un Proyecto y solicitado una subvención para el arreglo de estos caminos, si bien se ha renunciado a la misma , y la causa es que la Comunidad de Regantes del Picón hasta hace unos días no nos había comunicado por dónde iba la tubería y esta va por el carril. Por eso hemos preferido renunciar y contamos con el compromiso de la Administración para que este año una vez se solicite de nuevo nos la vuelvan a conceder.

Seguidamente se abre el turno de intervenciones.

1er Turno de Intervenciones

Interviene en primer lugar el concejal del PA, D. Blas Jesús Hortas quien manifiesta que con motivo de las lluvias se perdió la ocasión para el arreglo del Camino de Buenavista.



Telef. 958 780 013 – 958 780 139

Fax: 958 780 375

C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Seguidamente interviene D. Joaquín Terrón, concejal de IULVCA quien hace un llamamiento para que el equipo de gobierno funcione de una manera más operativa, explica que se podía haber dejado una parte asfaltada y otra sin asfaltar y este año pedir otros tres caminos. Indica que si bien se puede ser “indulgentes” hay que hacer una valoración del asunto para concluir que ha habido equivocación y/o dejadez del equipo de gobierno.

A continuación toma la palabra D. Antonio Palacios, concejal del (PP) quien manifiesta que se podía haber hecha una preinstalación y no haber renunciado a la subvención. Y solicita que se hagan las gestiones necesarias para que este año vuelva a venir la subvención y se ejecuten los caminos.

Contesta el Sr. Alcalde las distintas intervenciones diciendo que no ha sido una falta de previsión municipal sino que la Comunidad de Regantes del Picón hasta hace unas dos semanas no nos ha indicado por dónde iba a ir su Proyecto de Riego por goteo. Asimismo el Sr. Alcalde indica que el compromiso por parte de la Delegación de Agricultura ya lo tiene.

En el segundo de intervenciones el Sr. Joaquín Terrón (IULVCA) reitera que por la causa que sea el pueblo de Dúrcal se ha quedado sin esta subvención y sin el arreglo de aproximadamente 4,9 kilómetros de caminos, y ahora hay que confiar en que este año nos la den.

Concluye el Sr. Alcalde diciendo que en el año 2003 dieron una subvención, otra en el año 2006, y que por tanto no nos tocaría aún percibir ninguna otra, ya que no se conceden todos los años; no obstante la del 2006 la van a pasar al 2008.

Parte Dispositiva

Conocida la Orden de 29 de enero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, publicada en el BOJA núm. 27 de 7 de febrero de 2008, por la que se convoca para el ejercicio 2008 la concesión de subvenciones a las infraestructuras agrarias previstas en la Orden de 24 de abril de 2007, que se cita, y en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013,

Conocida la solicitud firmada con fecha 6 de mayo de 2008 por el Sr. Alcalde – Presidente y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa en sesión celebrada con fecha 22 de mayo de 2008,

El Pleno, por el voto favorable unánime de los trece(13) votos a favor de los Sres/ras concejales (8 del PSOE, 3 PP, y 1 IULVCA, y 1 PA), de los trece (13) Sres/Sras. Concejales que conforman la Corporación, ACUERDA:

Primero: Ratificar la petición suscrita con fecha 6 de mayo de 2008 por el Sr. Alcalde-Presidente para la actuación denominada “ Mejora y acondicionamiento de caminos rurales en la zona de Marchena-Laguna Buenavista, de acuerdo con la documentación Técnica en su día redactada por la Empresa EGMASA, Empresa de Gestión Medio Ambiental de



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Andalucía y cuyos precios son objeto de actualización por parte de la Empresa Pública DAPSA, con quien el Ayuntamiento suscribió el pasado día 1 de marzo de 2007 un Convenio con la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y cuyo objeto es disponer de dicha Empresa Pública como medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la ayuda, incluida la aceptación de la misma

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.....

Actividad de Control

6º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

De orden del Sr. Alcalde por parte de la Secretaria se da cuenta de conformidad con lo previsto en el art. 42 del ROF de resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria, esto de las resoluciones nº 338 de 24 de abril hasta la nº 393 de fecha 12 de mayo de 2008, dándose todos por enterados.

Se hace un receso a las 21.35 minutos reanudándose la sesión a las 21.40 minutos.

7º.- MOCION Nº 1903/08 PRESENTADA POR D. JOAQUIN TERRON VILLEGAS.

Por parte del Sr. Alcalde se da la palabra a D. Joaquín Terrón Villegas quien ha presentado una Moción al objeto de que la defienda. Se inserta el texto íntegro de la Moción :

“...AL SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL Joaquín Terrón Villegas, como portavoz del grupo político Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía con domicilio en Calle Cádiz nº 7 de Dúrcal C.P. 18650 Granada DNI 24.294.730-Z,

COMPAREZCO Y como mejor proceda en derecho **EXPONGO** que de conformidad con lo establecido en el Art., 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de las Entidades Locales vengo a presentar la siguiente **MOCIÓN:**

Exposición de motivos:

Dado que en Pleno de 25 de enero de 2007 se acuerda mediante moción: remitir el expediente del PGOU al Organismo de Cuenca competente para que emita el correspondiente informe; que aún no se ha recibido. Considerando que el Plan Hidrológico de la Cuenca Sur establece un consumo diario de entre 210-280 litros/día/persona mas 240 litros al día por plaza de hotel.

Considerando que la Normas Subsidiarias de Planeamiento en vigor establecen la obligación de suministro de 250 litros/persona/día.

Considerando que el PGOU dispone un consumo de 280 litros/persona/día.



Telef. 958 780 013 – 958 780 139

Fax: 958 780 375

C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Dado que el proyecto general de aprovechamiento solicita 45 l/s y que por lo tanto se está tramitando sí corresponde o no, el estudio de impacto ambiental.

Dado que la empresa Aguas Minerales Sierra Nevada S.L. que mediante escrito presentado el día 6 de mayo de 2008 ante la Delegación de Medio Ambiente en Granada (ajunto copia) dice en sus páginas 7 y 13:

- no existe uso del agua más básico y justificado que el dedicado al embotellado de agua (por encima del agua de suministro domiciliario).

-considera arbitrario el dato de establecer un consumo de 280 l/día y propone reducido a 189 l/día.

Considerando que según la publicidad de la empresa, se están haciendo pedidos incluso de E.E.U.U. y de Brasil.

Proponer el siguiente acuerdo:

1º. En base a la exposición de motivos presentar alegaciones al expediente B/0149/07.

2º. Solicitar al Instituto del Agua de la Universidad de Granada un estudio de la afección del caudal solicitado en los recursos hídricos, en particular, los de suministros domiciliarios, afección a la agricultura, y de afección a los distintos manantiales (Pilar del Mono, Cañada de San Blas, etc), todo ello a su vez, en conexión con la previsiones del cambio climático.

Por todo ello solicito la elevación a Pleno de esta Moción que pido en Dúrcal a 20 de mayo de 2008. El texto de la Moción va acompañado de dieciséis (16) páginas cuyo contenido se refiere a la contestación a las alegaciones presentadas por D. Joaquín Terrón Villegas, D. Fernando Puertas Carrasco, Manuel Puertas Molina y otros 410 más, contestación que D. Carlos Moreno Bermejo da a la Delegación Provincial de Medio Ambiente. ...”

1er Turno de Intervenciones

Defiende la Moción el concejal de IULVCA quien indica que con esta moción se trata de demostrar que no disponemos de datos precisos que permitan demostrar la afección del caudal solicitado por la empresa a los recursos hídricos pero que al mismo tiempo la empresa ha presentado un documento ante Medio Ambiente con unos datos que nos perjudican, por lo que propone que se presenten alegaciones a Medio Ambiente. Hace una recapitulación ordenando cronológicamente la posición de IULVCA en contra todo el tiempo transcurrido para concluir que la empresa pretende que se reduzcan ahora 100 litros/s porque considera que no están justificados los 280 l/s que el PGOU propone y pide que toda la corporación vote a favor de presentar alegaciones.

Interviene seguidamente el concejal del PA, D. Blas Jesús Hortas quien manifiesta que ha leído la moción y la documentación que se acompaña -, documento de 15 páginas-, y cree que se han extrapolado párrafos interesadamente cambiándose el sentido global. Manifiesta que no está de acuerdo con esa forma de interpretar, y se ciñe a la Moción presentada y no a la historia. Critica la vehemencia con la que el Sr. Terrón (IULVCA) critica la instalación de la Planta y sin embargo no hayamos oído nunca criticar las 16 naves de almacenamiento y distribución de agua del “Polígono Peñablanca”: manifiesta que no



Telef. 958 780 013 – 958 780 139

Fax: 958 780 375

C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

entiende el interés tan desproporcionado por parte de IULVCA para que la Empresa Aguas Minerales de Sierra Nevada no funcione. Indica que tal y cómo ya he manifestado en otras ocasiones que le hubiera gustado que existiese un estudio técnico independiente realizado acerca de la afección del caudal solicitado por la Empresa al acuífero.

A continuación interviene Pepe Pazo (PP) quien manifiesta que está convencido de que en esta ocasión el equipo de gobierno si va a presentar alegaciones, ya que de otro modo sería una grave contradicción y pregunta al Sr. Alcalde si la priorización del consumo doméstico de agua implica para los durqueños que para tener agua hay que pasar por caja. Confía en que se presenten alegaciones y considera que elementos importantes que denotan que la empresa está ingiriéndose en asuntos que no son de su competencia como afirma que no le hacen falta los 280 l/s. Por eso propone que la Corporación municipal presente alegaciones: 1ª-. Reiterando que el consumo sea de 280 l/s como dice el PGOU, y 2ª-. Manifestando que el agua mineral no tiene prioridad sobre el consumo humano.

Recuerda que se ha solicitado una subvención a través de la Mancomunidad para realizar un estudio Técnico de afección real del caudal sobre el acuífero.

Por lo que al punto del orden del día se refiere manifiesta que el PP va a votar a favor de la Moción y va a presentar alegaciones ante unos hechos que califica graves si no se contestan.

Contesta el Sr. Alcalde el primer turno de intervenciones diciéndole en primer lugar al concejal del PP, Pepe Pazo que es el mayor demagogo que conoce y con mucha diferencia sobre el segundo ya que está diciendo que sería grave no hacer alegaciones porque de no hacerlas no se estaría garantizando el agua para el consumo humano cuando lo cierto es que dicho consumo está garantizado por ley, los usos del agua están reglados por ley dice el Sr. Alcalde, por tanto el pide al Sr. Pazo que ni meta miedo ni haga demagogia.

Al Sr. Terrón el Sr. Alcalde le recuerda que en al primera votación en el asunto de la planta manifestó que estaba a favor de la actividad pero que votó en contra por la ubicación.

El Sr. Alcalde insiste en que su formación considera que la actividad de la planta Embotelladora de Agua Mineral es buena para el municipio de Dúrcal, y que a través de la concesión se le han otorgado a la empresa 10l/s, y como consideramos que hay agua y que la gente tiene derecho a desarrollarse y a vivir de sus recursos naturales no tenemos objeción a la Planta de Embotellado de agua natural. Critica el Sr. Alcalde que para IULVCA seguro que no habría objeción al Proyecto si la iniciativa fuese pública y si lo haya si la iniciativa es privada y también critica la postura del PP de ultraliberal en la economía. Manifiesta que el PSOE está en medio y que tienen claro que habría agua para 5 plantas embotelladoras. Aclara que respecto del cambio climático lo que ha dicho es que según informes del CSIF de Granada las previsibles consecuencias del cambio climático es que habrá más lluvias. Crítica que desde IULVCA se haya abanderado no la defensa del agua sino que su bandera es de la anti Planta embotelladora. Por último reitera que los usos del agua y sus prioridades están garantizados por ley.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

2º-. Turno de Intervenciones

Toma el uso de la palabra D. Joaquín Terrón (IULVCA) para indicar que la concesión para la extracción de agua es una concesión que se rige por al ley de minas y su reglamento siendo de aplicación supletoria el art. 6º de la Ley de Aguas.

Aclara al Sr. Alcalde que su oposición en primera instancia fue efectivamente a la ubicación por el tránsito de camiones, pero que lo cierto es que ha comprobado que entre el Proyecto de Actuación que presentaron y la realidad hay sustanciales diferencias; así el Proyecto se presentó como aguas termales, pero la realidad es otra; hay muchas cosas que no se ha hecho como decía el Proyecto de Actuación. Concreta que hay que hacer alegaciones porque la empresa dice que el consumo de 280 l/s se considera arbitrario, por lo que en ese aspecto la empresa está chocando frontalmente con lo que dice el Ayuntamiento y el PGOU , y es que son necesarios 280l/s.

Seguidamente interviene el Sr. Pazo (PP) quien le pide al Sr. Alcalde que le recuerde a la empresa que no se meta en competencias municipales y que al mismo tiempo le recuerde también la ley que regula los usos y las prioridades de usos del agua. Le indica al Sr. Alcalde que sin informe que garantice que hay agua y sin que se garantice que la concesión pueda hipotecar el desarrollo urbanístico. Responsabiliza al Sr. Alcalde de esta situación, ya que la postura de la oposición no ha sido la de ir en contar de la Planta, pero si creo que ahora debemos todos aunar esfuerzos para presentar alegaciones, y digo todos porque considero que debe de ser la Corporación en pleno, ya que no pasaría nada si la corporación acordase:

1º-. Que las necesidades de agua por consumo medio por habitante sean de 280 l/s.

2º-. Que la ley prioriza el agua del consumo humano sobre el agua embotellada.

Contesta en el 2º turno el Sr. Alcalde diciendo al Sr. Terrón que el agua que se lleva fuera genera riqueza y empleo independientemente de donde se venda el producto; en segundo lugar el Sr. Alcalde sostiene que esta Moción lo que pretende no es abrir el debate de la presentación de alegaciones sino que lo que se pretende es poner en duda el tema del abastecimiento.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Pazo (PP) que las alegaciones pueden presentarse por los vecinos a título individual, y también los distintos partidos políticos.

Contesta también el Sr. Alcalde al Sr. Pazo que se ha vuelto a solicitar otro estudio a la Universidad (vía Convenio de Colaboración) por lo que el PSOE está de acuerdo con el 2º-. Apartado de la Moción.

Respecto de la discusión referida a si la Planta de Embotellado de agua sería viable si fuese una empresa pública la que lo promoviera y no lo es por ser una iniciativa privada considera el Sr. Alcalde que en una economía de libre mercado se debe permitir la iniciativa privada y se pregunta que ocurriría si llevamos a la empresa pública a la ruina.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Interviene seguidamente D. Joaquín Terrón (de IULVCA) que califica de lamentable el hecho de que sean los vecinos a título individual los que tengan que presentar alegaciones y que no sea el Ayuntamiento el que lo haga. El Alcalde dice que está a favor del 2º. apartado de la moción, y que si IULVCA no está a favor de la Resolución de Minas pues que presente alegaciones. Para la votación y puesto que el proponente quiere que se vote tal y cómo está se va a pasar a votar separadamente el primer apartado y luego el segundo,

Toma la palabra el Sr. Pazo (PP) quien reitera su propuesta de presentar alegaciones.

Suficientemente debatido el asunto se somete a votación.

Parte Dispositiva

Conocida la Moción nº 1903/08 presentada por D. Joaquín Terrón Villegas y cuyo texto ha sido insertado en la parte expositiva , el pleno, por unanimidad de los trece(13) Sres/ras. Concejales presentes (8 PSOE, 3 PP, 1 PA y 1 IULVCA) de los trece que conforman la Corporación , ACUERDA:

Primero: Presentar alegaciones al expediente B/ 0149/07 que se tramita en la Delegación Provincial de Medio Ambiente. La primera alegación es relativa al dato del consumo medio por habitante necesario. La Corporación Municipal considera que el dato correcto es el de 280 litros por habitante y día tal y cómo además se ha establecido en el PGOU de Dúrcal y no está de acuerdo con el dato que la Empresa Aguas Minerales de Sierra Nevada ha propuesto, ya que lo sitúa en 189 litros por habitante y día lo que supone una importante reducción. La segunda alegación consiste en manifestar que el uso para el consumo humano de acuerdo con la ley de Aguas (art. 60) tendrá siempre prioridad sobre el resto de usos, ahora y en el futuro.

Segundo: Respecto de la solicitud al Instituto del Agua de la Universidad de Granada de un estudio de la afección del caudal solicitado en los recursos hídricos, en particular, los de suministros domiciliarios, afección a la agricultura, y de afección a los distintos manantiales (Pilar del Mono, Cañada de San Blas, etc), todo ello a su vez, en conexión con la previsiones del cambio climático, el Pleno acuerda remitir ahora acuerdo a dicho Instituto del Agua de la Universidad de Granada, al objeto de canalizar la petición ya formulada a través de un Convenio de Colaboración.

Tercero: Remitir certificación de este acuerdo a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada y al Instituto del Agua de la Universidad.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.....

8º.-Ruegos y Preguntas.

Interviene en primer lugar Blas Jesus Hortas quien formula los siguientes ruegos y preguntas:



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Pregunta nº 1: Pregunta al Sr. Concejal de Economía y Hacienda si se han acabado ya de grabar los asientos contables necesarios para rendir cuenta de la liquidación de 2007. Considera que estos datos son necesarios para conocer la situación real de la economía del Ayuntamiento.

Pregunta nº 2: Pregunta al Alcalde en calidad de Jefe de la Policía Local por la situación del Bar la Lonja. Pregunta por qué tiene precintado el audio de la TV todavía cuando el Sr. Alcalde le había dicho que lo iba a desprecintar. Rueda que sin más dilación el SR. Alcalde de la orden de desprecinto del audio de la TV de 29”.

Ruego nº 1: El Sr. Blas Jesús Hortas hace balance a casi un año del cumplimiento del programa electoral, indicando que si bien ve positiva la actuación del equipo de gobierno en materias sociales como la Ley de la Dependencia y en Turismo y Comercio con la creación de la concejalía de Turismo no obstante ruega se le diga que pasa con los grandes proyectos como el de la piscina, el de la ampliación de los Centros Escolares, el Proyecto del Centro de Salud.

Seguidamente interviene D. Joaquín Terrón (concejal de IULVCA) quien ruega se realice una petición de aclaración a la Dirección General de Minas acerca de la situación y de los derechos de los pozos ilegales.

A continuación interviene D. José Manuel Pazo (concejal del PP) quien realiza los siguientes ruegos y preguntas.

Ruego nº 1: Rueda se le facilite la copia del informe jurídico solicitado en relación con el acuerdo de mejoras de los trabajadores que aún no se le ha facilitado.

Ruego nº 2: Rueda que exista presencia policial por las noches para garantizar la seguridad de las personas frente a los actos de vandalismo que se producen.

Ruego nº 3: Reitera la pregunta ya realizada en otros Plenos acerca de la fecha en la que el centro de Salud se abrirá.

Ruego nº 4: Debido a que no se ha tenido en cuenta a la oposición en la presentación del PGOU solicita que se aplaze la presentación hasta que al menos se consensue con la oposición.

Ruego nº 5: Rueda que se arregle el número de teléfono del Ayuntamiento que aparece en la página web ya que es incorrecto.

Ruego nº 6: Manifiesta que viene observando como en las actas de la Junta de Gobierno Local se deniegan las licencias urbanísticas para la construcción de edificaciones de 10 y 12 metros. Considera el Sr. Pazo que se trata de una política de endurecimiento de las medidas porque el tema se les está yendo de las manos. Compara esta situación con la del otorgamiento de una licencia urbanística para la rehabilitación y ampliación en el Cortijo de Buena Vista. Indica que en ese sitio no existe edificación y que sin embargo se ha aprobado una licencia de rehabilitación. Además este hecho ya se sabe desde el año 2006 ya que en el acta del pleno celebrado en abril



Telef. 958 780 013 – 958 780 139

Fax: 958 780 375

C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

de 2006 se puede ver como el concejal del PP ya decía que no existía edificación y que por tanto en lugar de rehabilitación habría que hablar de “demolición total”. Critica que ese sea el intervencionismo del PSOE, y dice que tres personas que han aprobado la licencia en el 2008 estaban presentes en el 2006 y sabían que no había edificación. Concluye el Sr. Pazo solicitando que se le faciliten todos los informes.

Ruego nº 7: Ruega el Sr. Pazo que se le facilite la información del expediente de licencia de obras de referencia 1869/07. Dice que ha visto el acta de la Junta de Gobierno Local de 8/04/08 y que aparece una rehabilitación de un cortijo de 40 metros sin documento visado y sin Medio Ambiente y quisiera saber cuales son los informes Técnicos.

Finaliza diciendo que le parece que a la gente del Partido socialista se les están poniendo facilidades y a las otras personas muchos inconvenientes. Y pregunta si se paga peaje por la concesión de licencias.

A continuación interviene D. Antonio Palacios (concejal del PP) quien pregunta cómo van las gestiones en relación al caso de D. José María Moreno beneficiario de la vivienda tutelada.

D. Antonio Palacios ruega se le informe acerca de la instalación del ascensor en el Ayuntamiento, ya que se dijo que se había solicitado una ayuda para eliminación de las barreras arquitectónicas pero no se sabe nada más.

Responde a las preguntas y ruegos realizados en primer lugar el Sr. Alcalde. Responde respecto del ruego realizado por el Sr. Palacios en relación con la eliminación de las barreras arquitectónicas que efectivamente se ha solicitado una subvención para la eliminación de las barreras arquitectónicas, y manifiesta que en adelante hasta tanto se instale el ascensor las Comisiones Informativas se van a celebrar en el centro de Día al igual que los Plenos.

Responde el Sr. Alcalde al Sr. Palacios en relación a la situación del Sr. José María Moreno que su bien se ha solicitado una valoración aún no ha llegado la resolución de la valoración realizada en virtud de los parámetros de la Ley de la Dependencia.

Seguidamente responde el Sr. Alcalde al Sr. Pazo (del PP) para decirle que el cortijo de 40 m² que se va a rehabilitar paradójicamente se aprobó en 1998 en una Comisión de Gobierno de la que el Sr. Pazo era miembro (el Sr. Pazo dice que él no era miembro). Consta en el expediente que Medio Ambiente ha informado favorablemente.

En relación con el hotel Buenavista indica que hay informe justificativo de la necesidad de la demolición e informe favorable del Técnico y que si quiere más datos le dice que consulte el expediente. Interrumpe el Sr. Pazo quien pregunta al Sr. Alcalde si la demolición es parcial o total, y también si de haber sido total si no se trata de una obra nueva y no de una rehabilitación. El Sr. Alcalde explica que la Dirección Facultativa ha justificado la demolición y que el expediente está a su disposición.



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Respecto de las naves de aperos el Sr. Alcalde dice que no se pueden aprobar licencias con informes desfavorables, y que por eso se deniegan.

Respecto de la/s reunión/es en relación con el PGOU, ha habido tres y mañana se va a proceder a presentar el trabajo hasta ahora realizado. El Sr. Pazo pregunta al Sr. Alcalde cuando se le ha citado.

Responde el Sr. Alcalde en relación a la pregunta de la finalización del Centro de Salud que queda realmente muy, muy poco para la finalización de las instalaciones.

Responde el Sr. Alcalde en relación con el vandalismo, y con la posible revisión de los horarios de la Policía Local que se han aprobado las Bases para la provisión de dos plazas de Policía Local que se han presentado 100 solicitudes: los que aprueben irán al Curso en septiembre y su toma de posesión se producirá en febrero 2009.

Seguidamente responde el Sr. Alcalde a Blas Jesús (del PA) que agradece el seguimiento del programa electoral pero que no comparte que sólo se hayan hecho dos cosas, y enumera una relación de las cosas que el equipo de gobierno ha puesto en marcha: rocodromo en marcha; pista polideportiva iniciada; Proyecto de Actuación para residencia de ancianos; reforma en el Colegio de las Eras; Proyecto de Ampliación del IES Valle de Lecrín.

Responde al Sr. Hortas en relación con el desprecinto del audio de la TV de 29 “del bar la Lonja que no se puede aplicar la Ordenanza del Ayuntamiento de Granada y que nosotros tenemos una que no recoge que una TV de 29” sea denominado electrodoméstico. Indica que en el expediente existen denuncias y que el Ayuntamiento no puede quedar impasible ante las mismas. Ahora se ha adoptado una solución intermedia (se ha solicitado una nueva medición acústica) y también se va a modificar la Ordenanza municipal de ruidos.

Contesta seguidamente el Sr. Concejal de Economía y Hacienda, D. Esteban Terrón en relación a la pregunta formulada por el Sr. Hortas en relación a la fecha en la que se rendirá la liquidación del ejercicio 2007 que ya se ha realizado el Acta de arqueo, y que ahora falta la incorporación del remanente y la incorporación de los pagos no presupuestarios. Piensa que en una semana puede estar finalizado el trabajo. Dice el Sr. Terrón que ha estado comprobando si muchos municipios tienen ya la liquidación del 2007 y que ha visto como recientemente se ha aprobado en Churriana la del 2006.

El Sr. Esteban Terrón pregunta al Sr. Pazo que quiere decir la pregunta formulada acerca de que se pague peaje por la concesión de licencias y aclara que cualquier insinuación que se haga al respecto ha de ser tratada con la máxima pulcritud y seriedad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión, siendo las 23.55 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109 del R.O.F.R.J.E.L. de lo como Secretaria, CERTIFICO.